



**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 13 de marzo del año 2026, el **Despacho N°01 – INFORME N°009-2026-MPSM/GDH**, ingresado por la Gerente de Desarrollo Humano, mediante el cual se remite información respecto de las Instituciones Educativas que solicitan apoyo mediante convenio con la UGEL y el presupuesto asignado para el año 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden apoyar la educación dentro de su jurisdicción, promoviendo condiciones adecuadas para su funcionamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos de Concejo expresan decisiones sobre asuntos específicos de interés público, institucional o vecinal;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 13 de marzo del año 2026, el **Despacho N°01 – INFORME N°009-2026-MPSM/GDH**, ingresado por la Gerente de Desarrollo Humano, mediante el cual se remite información respecto de las Instituciones Educativas que solicitan apoyo mediante convenio con la UGEL y el presupuesto asignado para el año 2026.

En el contenido del informe antes mencionado se hace se hace mención a las instituciones educativas que solicitan el apoyo mediante convenio con la UGEL, siendo estas las siguientes:

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TIPO DE POYO	N° DE ACUERDO DE CONCEJO
01	I.E. N° 82085	Docente	236-2025
02	I.E. N° 82088 "La Huaylla"	Docente ingles	009-2026
		Docente de danza	
03	I.E. N° 82240 Chuquiama	Docente ingles	037-2026
04	I.E N° 82249 Alfonso Ugarte	Docente ingles	037-2026
05	I.E N° 82089 Penipampa	Docente ingles	037-2026
06	I.E. JEC San Marcos	4 auxiliares	044-2026
		3 P. de limpieza	
		1 vigilante	
07	PRITE Huayobamba	Pago de local	019-2026
08	I.E.I N° 166 El Cedro	1 auxiliar	—
09	PRONOEI Collambay	Promotor	—
10	I.E.I N° 163 La Primavera	Personal auxiliar	—

Así mismo, se hace presente que la asignación presupuestal para dar atención al convenio con la UGEL es la que se pasa a detallar:

- META 67: Desarrollo de Educación Primaria de Menores S/. 30,000.00
- META 68: Desarrollo de Educación Secundaria de Menores S/. 45,000.00

En consecuencia, teniendo el listado de Instituciones Educativas que solicitan apoyo mediante convenio con la UGEL, así como el presupuesto anual destinado para este fin; se solicita al Concejo Municipal se sirvan a determinar que instituciones educativas se apoyaran este año 2026 y con ello



poder continuar con el trámite correspondiente para llevar a cabo la firma del convenio, además de las necesidades expuestas ante sesiones de concejo anteriores;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 13 de marzo del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** las necesidades de las distintas instituciones educativas del ámbito de la jurisdicción, se acuerda brindar apoyo a las instituciones educativas detalladas a continuación, disponiéndose además que se realicen las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y la Municipalidad Provincial de San Marcos (MPSM), a fin de formalizar el apoyo que se otorgará, conforme al siguiente detalle:

**SECUNDARIA:**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PLAZO	APOYO CON:	MONTO MENSUAL	MONTO POR NUEVE MESES
MOGOL	9 meses	3 docentes	S/. 1,200.00 C/U	S/.32,400.00
		1 director	S/.1,500.00	S/. 13,500.00
JEC "SAN MARCOS"	9 meses	2 auxiliares	S/. 600.00 C/U	S/.10,800.00
<b>TOTAL:</b>				<b>S/. 56,700.00</b>

**PRIMARIA:**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PLAZO	APOYO CON:	MONTO MENSUAL	MONTO POR NUEVE MESES
YAHUARMARCA	9 meses	1 docente	S/. 1,200.00	S/.10,800.00
PAUCAMARCA	9 meses	1 docente	S/. 1,000.00	S/.9,000.00
PRONOEI COLLAMBAY	9 meses	Promotor	S/.300.00	S/.2,700.00
INICIAL PRIMAVERA	9 meses	1 auxiliar	S/.500.00	S/.4,500.00
JARDIN HUAYANAY	9 meses	1 auxiliar	S/.500.00	S/.4,500.00
AGUAS CALIENTES	9 meses	1 auxiliar	S/.500.00	S/.4,500.00
N°83007 PATRÓN SAN MARCOS	9 meses	1 auxiliar	S/.500.00	S/.4,500.00
<b>TOTAL:</b>				<b>S/. 40,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas pertinentes realizar las coordinaciones correspondientes, así como efectuar las actuaciones administrativas necesarias para la suscripción del convenio interinstitucional entre la



Municipalidad Provincial de San Marcos y la UGEL San Marcos, a fin de proceder con la contratación del personal requerido y hacer efectivo el apoyo aprobado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano, llevar a cabo la ejecución del convenio y cumplir con los fines pertinentes.

**ARTÍCULO cuatro. – ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**Distribución:**

1. G. Municipal.
2. G. Desarrollo Humano.
3. S.G. Educación, Salud, Cultura y Deporte
4. Miembros del concejo.
5. Portal

**Archivo:**

- ☒ Arch. Alcaldía
- ☒ Arch. Sec. Gral